MODIFICACIÓN No. 02

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	
CESIÓN					

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4152.010.26.1.853-2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S NIT. 900.564.496-4
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	JUAN CARLOS RUIZ QUINTERO C.C. No. 13.890.310 De Barrancabermeja
OBJETO	*IMPLEMENTAR EL COMPLEMENTO A LA SEMAFORIZACIÓN DE LA INTERSECCIÓN VIAL UBICADA EN LA CALLE 5 CON CARRERA 80 EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SISTEMA SEMAFÓRICO.*
VALOR DEL CONTRATO	$ 286.337.064
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 15/09/2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	03/06/2026
FECHA DE INICIO:	24/06/2026
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos SERGIO JAVIER MONCAYO VELASQUEZ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 94.283.399, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto encargado de la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de Nombramiento No. 4112.010.20.0027 del veintisiete (27) de enero de 2026, quien en lo siguiente se denominará Distrito Especial Secretaría de Movilidad, Alcaldía Santiago de Cali, JUAN CARLOS RUIZ QUINTERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 13.890.310 De Barrancabermeja, representante legal de SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S con Nit. 900.564.496-4, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 02 al contrato No. 4152.010.26.1.853-2026 con fundamento en las siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 03 del 2026 se suscribió el contrato No. 4152.010.26.1.853-2026 por ambas partes.

2. Que, con fecha del 24 de junio del 2026, se dio inicio de ejecución al presente contrato 4152.010.26.1.853-2026 por ambas partes.

3. Que el día 31 de agosto de 2026, el Supervisor del Contrato No 4152.010.26.1.853-2026 presentó la justificación para la modificación, consistente en la prórroga, mediante la cual se indicó la necesidad de garantizar la adecuada culminación del objeto contractual, teniendo en cuenta las circunstancias presentadas durante la ejecución del contrato que incidieron directamente en la programación inicialmente prevista.

4. Que el día 31 de agosto de 2026, se realizó modificación No. 1 por el cual prórroga del contrato hasta el 15 de septiembre del 2026.

5. Que el contratista presentó documento donde informa que durante la ejecución del contrato se presentaron circunstancias extraordinarias que tuvieron incidencia directa sobre la programación inicialmente prevista, particularmente la situación que presentó la imposibilidad de la instalación del cable, a través del ducto ubicado entre la caja localizada en el separador de la carrera 80, costado oriental y a la caja ubicada en el andén de la misma carrera 80, pero en la esquina sur-oriental de la intersección

6. Que el día 11 de septiembre de 2026, el Supervisor del Contrato No 4152.010.26.1.853-2026 presentó la justificación para la modificación No. 2, consistente en la prórroga y adición, mediante la cual se indicó la dificultad de garantizar la adecuada culminación del objeto contractual, teniendo en cuenta las circunstancias presentadas durante la ejecución del contrato que incidieron directamente en la programación inicialmente prevista, por lo cual presenta la justificación técnica para solicitar dicha prorroga y adición con el fin de terminar el alcance del objeto y las actividades dentro de lo inicialmente establecido.

7. Que la situación presentada no implica modificación del objeto contractual, pero hace necesaria la ampliación del plazo de ejecución por quince (15) días calendario, con el fin de garantizar la entrega total, completa y a satisfacción de las actividades contratadas y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual, teniendo como nueva fecha de terminación el 30 de septiembre de 2026.

8. Por lo anterior, el Supervisor solicita modificar el Contrato No. 4152.010.26.1.853-2026, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por quince (15) días calendario, con nueva fecha de terminación el 30 de septiembre de 2026, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato.

9. De igual manera se solicita la adición de TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($30.794.330), los cuales se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3600012437 del 13 de marzo del 2026,

12. Por lo anterior, el Supervisor solicita modificar el Contrato No. 4152.010.26.1.853-2026, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución, y adicionar el contrato con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato.

13. Que, en virtud del principio de la Autonomía de la voluntad, las partes en su carácter de tales, pueden acordar, adicionar, prorrogar y modificar los contratos y/o convenios a fin de dar cumplimiento a su objeto contractual, garantizando con ello satisfacer el interés general.

14. El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 permite modificaciones y prórrogas contractuales siempre que estas se encuentren debidamente justificadas y no alteren la esencia del contrato.

15. Que Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-082 de 2025, manifestó que:

> “conforme lo ha señalado el Consejo de Estado, el principio de anualidad no es absoluto en “la medida en que la actividad presupuestal está íntimamente ligada con el principio de planeación, la cual normalmente es efectuada para periodos que superan el año calendario. Esta realidad impone la configuración de mecanismos presupuestales que permitan compatibilizar tales principios”.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Dentro de los mecanismos presupuestales que constituyen excepciones al principio de anualidad se identifican: i) las vigencias futuras, a las cuales se refiere en su consulta; ii) las cuentas por pagar y; iii) las reservas presupuestales.

16. Que conforme a lo expuesto por el supervisor y el ordenador del gasto aprobó la presente modificación.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad,

ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR el contrato de obra No. 4152.010.26.1.853-2026, en su cláusula 4; prorrogando el plazo de ejecución del contrato, hasta el día 30 de septiembre de 2026, quedando de la siguiente manera:

> ***CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO*** *El plazo estimado de ejecución del contrato será de ciento treinta y cinco (150) días calendario, sin superar el 31 de diciembre de 2026, con el fin de cumplir con la vigencia de anualidad, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción de la correspondiente acta de inicio.*

SEGUNDO: MODIFICAR el contrato de obra No. 4152.010.26.1.853-2026, en su cláusula 5; Adicionando TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($30.794.330), quedando de la siguiente manera:

> ***CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO*** *El valor del Contrato es por la suma de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($317.131.394,00), equivalentes a 181,12 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera: Incluido A.I.U., impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que causen la suscripción, legalización del contrato para la vigencia 2026, suma que se discrimina de la siguiente manera: AIU cuyo porcentaje no deberá superar el 31 % del costo directo, conforme al Formulario1 Formulario de Presupuesto Oficial. El valor del contrato se suscribe de acuerdo a los valores unitarios ofertados, es decir, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, conforme a la propuesta presentada y sin exceder el valor del presupuesto oficial. El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

TERCERO: MODIFICAR el contrato de obra No. 4152.010.26.1.853-2026, en su cláusula 10; numeral No. 1 quedando de la siguiente manera:

CLASULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo, pliego de condiciones del presente proceso, además de lo contenido en la propuesta técnica y económica presentada para llevar a cabo la ***"IMPLEMENTAR EL COMPLEMENTO A LA SEMAFORIZACIÓN DE LA INTERSECCIÓN VIAL UBICADA EN LA CALLE 5 CON CARRERA 80 EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SISTEMA SEMAFÓRICO."*** *de conformidad con los siguientes Ítems:*

Nº	***DESCRIPCION***	***UND.***	***CANTIDAD***
1	*Canalización mediante equipo de perforación dirigida con suministro e instalación de tubería PVC D=3" de doble pared (TDP) en zona dura. Incluye localización, replanteo, cajas de lanzado con las siguientes actividades: corte y demolición de acabado (anden, adoquín o loseta en concreto, adoquín en arcilla, concreto estampado, etc), excavación manual, relleno con material importado compactado (P.M. 95%), recuperación de acabado de espacio público (anden, adoquín o loseta en concreto, adoquín en ar- cilla, concreto estampado, etc), trasiego, acopio, cargue, retiro y disposición final a botadero autorizado de material sobrante.*	*ML*	*74,31*
2	*Canalización mediante excavación a cielo abierto con 2 tubos de PVC D=3" de doble pared (TDP) en zona dura. Incluye localización, replanteo, corte y demolición de acabado (anden, adoquín o loseta en concreto, adoquín en arcilla, concreto estampado, entre otros.), excavación manual, lecho o cama de arena, tubo en PVC de doble pared (TDP) de 3" de diámetro, relleno con material importado*	*ML*	*37,8*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	compactado (P.M. 95%), recuperación de andén, trasiego, acopio, cargue, retiro y disposición final a botadero autorizado de material sobrante.		
3	*Canalización mediante excavación a cielo abierto con tubería PVC D=3" de doble pared (TD P) en zona blanda. Incluye localización, replanteo, excavación manual, lecho o cama de arena, tubo en PVC de doble pared (TDP) de 3" de diámetro, relleno con material seleccionado proveniente de la excavación compactado (P.M. 90%), trasiego, acopio, cargue, retiro y disposición final a botadero autorizado de material sobrante.*	*ML*	*10*
4	*Tapa en concreto para caja de paso de 60cm x 60cm. Incluye parilla de refuerzo en barra 3/8" separación de 9cm en ambas direcciones, lámina de fondo 1/8" soldada al marco en platina de 2", concreto fc: 3000 psi.*	*UND*	*79*
5	*Construcción de caja sencilla con dimensiones internas de 60cm x 60cm y profundidad h<=1m. Incluye: muros en ladrillo común o tolete de arcilla, repellado en su cara interna con mortero 1:3, losa de fondo en concreto f'c: 3000 psi e=10cm con ventana de 20cm x 20cm lleno con grava de 1/2" de tamaño mínimo y sin material fino, mejoramiento de subrasante con material importado e=10cm, cinta superior perimetral en concreto f'c:3000 psi con su respectivo ángulo metálico de 2"x1/4", tapa en concreto con borde en platina de 2"x1/4", emparrillado con barras de acero de 3/8" espaciadas cada 9cm, terminales PVC campana RE- TIE, consumibles, equipo, mano de obra, trasiego, acopio, cargue, retiro y disposición final a botadero autorizado de material sobrante. Incluye sistema de puesta a tierra (tratamiento de suelo y suministro e instalación de barra de cobre macizo 3/4" de 2.4m) cumpliendo RETIE. Debe incluir filtro será un cuadrado de veinte centímetros (20 cm) de lado y espesor igual al de la placa de piso de la caja.*	*UND*	*9*
6	*Suministro e instalación de cable encauchetado 3X16 AWG cu. Complemento con la norma RETIE*	*ML*	*1025*
7	*Suministro e instalación de cable encauchetado 4X16 AWG cu. Complemento con la norma RETIE*	*ML*	*107,4*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8	*Construcción de base (80cm x 80cm x 80cm) para poste semafórico. Incluye corte y demolición de andén, excavación manual, mejoramiento de subrasante implementando material compactado P.M. 90% h=10cm, armadura especificada, concreto fc: 3000 Psi, recuperación de andén, trasiego, acopio, cargue, retiro y disposición final a botadero autorizado de material sobrante.*	*UND*	*8*
9	*Suministro e instalación Poste troncoconico T2 fabricado en dos secciones (con ménsula modular unida mediante pernos al mástil), longitud efectiva horizontal de 4.5m y altura libre de 5.5m galvanizado y con acabado en pintura electrostática.*	*UND*	*1*
10	*Suministro e instalación Poste troncoconico metálico TI (Mástil) de 3.8m galvanizado y con acabado en pintura electrostática*	*UND*	*7*
11	*Suministro e instalación de semáforos vehiculares S1 de 8" (200mm) Tecnología LED, Material en policarbonato estabilizado UV, corriente de entrada de 110 a 120 V, Óptica led tipo triángulo y/o barra para módulos de 200 mm. Incluye accesorios para instalar en poste T1.*	*UND*	*2*
12	*Suministro e instalación de semáforos vehiculares S2 de 8" (200mm) Tecnología LED, Material en policarbonato estabilizado UV, corriente de entrada de 110 a 120 V, Optica led tipo triángulo y/o barra para módulos de 200 mm. Incluye accesorios para instalar en poste T2.*	*UND*	*1*
13	*Suministro e instalación de semáforos peatonales S3 Tecnología LED, corriente de entrada de 110 a 120 V, animados en material en policarbonato estabilizado UV, 2 luces x200mm Módulos. Incluye dispositivos sonoros para invidentes.*	*UND*	*16*
14	*Suministro e Instalación De KIT De Ampliación De SX de 16 GRUPOS A 32 GRUPOS*	*UND*	*1*

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato No. 4152.010.26.1.853-2026 que no se modifican mediante la presente Modificación No. 02.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 02 se perfecciona con la suscripción de las partes.

QUINTO: PUBLICACIÓN: La Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – SECRETARÍA DE MOVILIDAD publicará la presente Modificación No. 02 en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SEXTO: GARANTÍAS. EL contratista deberá ampliar las vigencias de las garantías constituidas para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con la presente modificación, de acuerdo con las coberturas y vigencias estipuladas.

SEPTIMO: El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Contratista,

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

JUAN CARLOS RUIZ QUINTERO
C.C. No. 13.890.310 De Barrancabermeja
R.L. SOLUTRAFFIC
INGENIERIA S.A.S
NIT. 900.564.496-4

Contratante,

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

SERGIO JAVIER MONCAYO VELASQUEZ
C.C. 94.283.399
Secretario de Movilidad
Secretaria de Movilidad Santiago de Cali

Proyectó: Juan Camilo Arias Martinez - Contratista
Revisó: Mauricio Dominguez Cardona – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.